



3855932517

****POLIZA NUEVA****

Póliza Vehicular Nro. 2101 - 1296437

Convenio de Pago de Primas de Seguros

Conste por el presente documento el Convenio de Pago de Primas que celebran de una parte Rimac Seguros y Reaseguros con RUC 20100041953, con domicilio en Av. Paseo de la República N°3505 - San Isidro a quien en adelante se le denominará **LA COMPAÑÍA** y de la otra parte China International Water & Electric Corp Peru con R.U.C. 20347029697 con domicilio en Av. Victor Andres Belaunde, Via Principal Nro 103 Nro. 147 Int. 401 Urb. El Osario Sn - San Isidro - Lima - Lima, a quien en adelante se le denominará, **EL CLIENTE**, convenio que se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CONSIDERACIONES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA

1.- El Contratante y/o el Asegurado, según corresponda, es el obligado al pago de la prima de la Póliza de Seguro N° 2101 - 1296437 y será identificado en el presente convenio como **EL CLIENTE**.

2.- La forma de pago y el plazo convenido por las partes para pagar la(s) prima(s) será la indicada a continuación.

Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA): 0.00 %

Modalidad	: Pago Unico Diferido
Moneda	: Dólar Americano
Corredor	: 609 Otes S.A.
Fecha Emisión	: 30/10/2022

Detalle de Documento

Producto	Póliza	Certificado	Vigencia		Prima Neta
Web Vehiculos	1296437	1	16/11/2022	16/11/2023	381.50

Forma de Pago : Contado

Prima Neta*	381.50
Gastos de Emisión	11.45
Prima Comercial	392.95
IGV	70.73
Prima Total	463.68

N°	Tipo	Documentos Generados	Fecha de Vencimiento	Importe
1	LQ	973110641	16/12/2022	463.68
Total US\$:				463.68

* Prima Neta : Prima Comercial sin Gastos de Emisión

3.- El incumplimiento en el pago de la(s) cuota(s) de la prima de Seguro origina la suspensión automática de la cobertura de seguro una vez transcurridos treinta (30) días desde fecha de vencimiento de la obligación. La suspensión de la cobertura tiene por efecto que **LA COMPAÑÍA** no sea responsable por los siniestros ocurridos durante el período en que la cobertura se mantuvo suspendida.

4.- Mientras la cobertura de la Póliza de Seguro se encuentre suspendida, **EL CLIENTE** tendrá la opción de rehabilitarla pagando la prima adecuada. Tener en cuenta que la cobertura se rehabilita a partir de las 00:00 horas del día siguiente en que se realizó el pago.

5.- Mientras la cobertura del seguro se encuentre suspendida según lo señalado en el párrafo precedente, **LA COMPAÑÍA** podrá resolver el contrato.

6.- El presente Convenio de Pago forma parte integrante de la póliza de seguros.

En señal de conformidad, EL CLIENTE firma el presente documento y lo devuelve a LA COMPAÑÍA, conjuntamente con un ejemplar firmado de la(s) póliza(s) de seguros.

EL CLIENTE	LA COMPAÑÍA
R.U.C. : 20347029697	R.U.C.: 20100041953
Firma:	Firma: 
Nombre:	
Cargo:	Nombre: Carlos Seminario

San Isidro, ____ de _____ del 20 ____.



280173110641200046368551